

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

ORDENANZA

Número 212

Serie 2009-2010

Presentada por: Comisión Asuntos Relacionados Barrios Pueblo y Frailes

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE “DOS RÍOS” CALLE QUE UBICA EN EL SECTOR LOS COSMES, BARRIO SANTA ROSA III, DE ESTE MUNICIPIO.

Por Cuanto Con fecha 22 de enero del año en curso, la Comisión de Asuntos Relacionados Barrios Pueblo y Frailes rindió un Informe luego de atender una solicitud que le fuera presentada a la Legislatura Municipal, relacionada con unos problemas por los cuales vienen atravesando unos residentes de una calle sin nombre que ubica en el Sector Los Cosme, Barrio Santa Rosa III, de este Municipio.

Por Cuanto En el referido Informe, dicha Comisión recomienda a esta Legislatura Municipal el que se prepare una Ordenanza mediante la cual se designe con el nombre de Calle “Dos Ríos”, aquella que actualmente no tiene nombre, donde residen los peticionarios, y que ubica en el área del negocio conocido como “Willie Pincho” y girando a mano derecha, en el puente que ahí existe. Al determinarse que se designe dicho nombre se ha verificado con la Oficina de Ordenación Territorial de este Municipio, que el mismo no se utiliza en otras calles municipales.

Por Cuanto Esta Legislatura Municipal ha aprobado el Informe de la Comisión de Asuntos Relacionados Barrios Pueblo y Frailes, y entiende que la recomendación contenida en el mismo redundará en beneficio para las personas que ahí residen, al quedar debidamente identificada la calle donde estos residen, así como las diferentes viviendas que existen en esta.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 28 DE ENERO DE 2010.

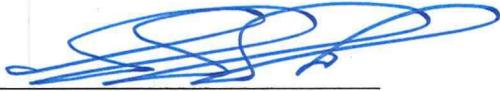
Sección 1ra. Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Calle “Dos Ríos”, la calle que ubica en el Sector Los Cosme, Barrio Santa Rosa III, de este Municipio, a la cual se refiere la presente Ordenanza.

Sección 2da. Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas Municipal, a que rotule con el nombre de Calle “Dos Ríos” a la actual calle sin nombre que ubica en el Sector Los Cosme, Barrio Santa Rosa III, de este Municipio.

Sección 3ra. Disponer, como por la presente se dispone, para que el sistema de correo postal de los Estados Unidos de América, en su oficina en la ciudad de Guaynabo, sea notificado con copia de esta Ordenanza.

Sección 4ta.

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

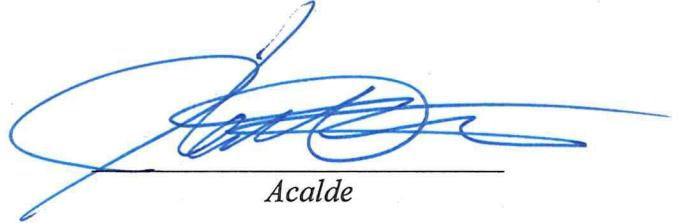


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de febrero de 2010.



Acalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 212, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 28 de enero de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Guillermo Urbina Machuca
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce

Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Andrés Rodríguez Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de febrero de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 4 del mes de febrero de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal